

Nº Resolución: 2026004310

Fecha: 22/07/2026

Referencia	2026/19496F
Procedimiento	P2 Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Asunto	Contrato de suministro de munición para el cuerpo de la policía local de granada
Contratación (2167)	

DECLARACIÓN DESIERTO

Visto expediente número **SUMIN-2026000080** del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de munición calibre 9mm parabellum para el cuerpo de la policía local de Granada del Excmo. Ayuntamiento de Granada. 3 Lotes, teniendo en cuenta la acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2026, en virtud del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 2026000120 adoptado en sesión ordinaria celebrada de seis de febrero de dos mil veintiséis, publicado en el BOP nº 2026004500 de fecha 16 de febrero de 2026) y en virtud del Decreto de la Sra. Alcaldesa de 6 de febrero de 2025 relativo a la asignación temporal de funciones de la Dirección General de Contratación y Patrimonio al Coordinador General de Alcaldía

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

Único.- Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el **Lote 1 (Munición de servicio)**, el **Lote 2 (Munición de Instrucción)** y el **Lote 3 (munición de fogueo)** del contrato de suministro de munición calibre 9mm parabellum para el cuerpo de la policía local de Granada del Excmo. Ayuntamiento de Granada, toda vez que no han concurrido operadores económicos al mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Firmado digitalmente por:
RAMONA SALMERON ROBLES
Jefa de Servicio de Contratación
Fecha: 21 de julio de 2026
Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:
MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO
Coordinador General de Alcaldía
Fecha: 22 de julio de 2026



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org/validacion>

16340723254151354202

Página 2 de 2